

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 15 de febrero de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que venció en silencio el término de subsanación de la demanda de simulación que elevara JOSE DOMINGO ANGEL RAMIREZ Y OTROS en contra de NICOMEDES ANGEL RAMIREZ Y OTRA sin que la parte actora se pronunciara respecto de los requerimientos realizados por auto inadmisorio de 26 de enero de 2021(Folios 34-36). Provea



*Consejo Superior
de la Judicatura*

REF:

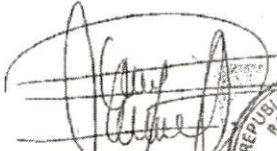
Rad. 2021-00005

Proceso Simulación

Demandante: José Domingo Angel Ramirez y otros

Causante: Nicomedes Angel Ramirez y otra

Decisión: Rechazar la demanda.


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe secretarial que antecede y como consecuencia de que la parte actora no subsana la demanda conforme los requerimientos establecidos en auto inadmisorio de 26 de enero de 2021(Folios 34-36); este Juzgado DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda de simulación que elevara JOSE DOMINGO ANGEL RAMIREZ Y OTROS en contra de NICOMEDES ANGEL RAMIREZ Y OTRA.
2. Hágasele entrega de las piezas procesales al actor dejando las respectivas constancias.
3. Archívese el expediente en aras de descargarlo estadísticamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso final del C.G.P previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 07.

De hoy **17 de febrero de 2021**

El secretario


WALTER YESID AVILA MENJURA

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA